



## El Congreso Nacional

### CONSIDERANDO

**Que** la Constitución Política de la República en su artículo 75, determina que los centros de educación superior no pueden ser privados de las rentas o asignaciones presupuestarias, ni retardar injustificadamente sus transferencias;

**Que** la Constitución en su artículo 78, incisos primero y tercero, establece:

**Inciso Primero.-** "Para asegurar el cumplimiento de los fines y funciones de las instituciones estatales de educación superior, el Estado garantizará su financiamiento e incrementará su patrimonio"

**Inciso Tercero.-** "Sin perjuicio de otras fuentes de financiamiento de origen público y privado o alcanzadas mediante autogestión, las rentas vigentes asignadas a universidades y escuelas politécnicas públicas en el presupuesto general del Estado, se incrementarán anualmente y de manera obligatoria, de acuerdo con el crecimiento de los ingresos corrientes totales del gobierno central";

**Que** el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Estado contribuirá con fondos equivalentes al 1% del ingreso corriente neto del Presupuesto del Gobierno Central, especialmente para el fomento de la investigación científica y tecnológica de las universidades y escuelas politécnicas;

**Que** según la Dirección Financiera del CONESUP, existen montos adeudados a las universidades y escuelas politécnicas del país, a partir de los siguientes años:

Año 2002	\$	15.600.507,69
Al 31 de diciembre del 2003	\$	17.550.242,28
Al 24 de marzo del 2004	\$	34.411.788,00
Por la devolución del I.V.A. al 31 de diciembre del 2003	\$	4.000.000,00
Asignación de la Universidad Agraria del Ecuador	\$	8.983.885,87

<i>1% para Investigación Científica</i>	<b>\$ 50.000.000,00</b>
<b><i>Suma total que adeuda el Estado</i></b>	<b>\$ 134.546.423,84</b>

**Que** *es deber del Gobierno Nacional buscar una solución urgente a la grave crisis financiera por la que atraviesan los centros de educación superior; y,*

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,*

**RESUELVE**

**1.-** *Exigir al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, para que con urgencia disponga al señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Mauricio Pozo, a fin de que proceda al pago inmediato de las asignaciones presupuestarias que el Gobierno Nacional adeuda a las universidades y escuelas politécnicas del país; y, para que se incrementen sus rentas en el presente año, conforme lo dispone la Constitución.*

**2.-** *El Congreso Nacional vigilará que el Ejecutivo cumpla con la ejecución presupuestaria, a fin de garantizar el cumplimiento estricto de lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*

*Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil cuatro.*

**RAMIRO RIVERA MOLINA**  
**PRESIDENTE (E)**

**JOHN ARGUDO PESANTEZ**  
**SECRETARIO (E)**